

(Actualiza Nomina y Declara exención  
tarifas de Aseo)

SANTA CRUZ, 29 de abril del 2024

**VISTOS:**

1. Que, las atribuciones conferidas por la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que, el Decreto N° 2.385, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.
3. Ley N°19.880 de "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de órganos de la Administración del estado"
4. Las declaraciones 01 y 02 de fecha 29 de abril de 2024.
5. Resuelvo N° 12 de fecha 16 de abril de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según el artículo 63 de la Ley 18.695, en lo que interesa, el alcalde tendrá la atribución de; i) dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.
2. Asimismo, el artículo 65 letra L, del mismo cuerpo normativo, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para entre otros casos dictar ordenanzas municipales.
3. Que, por el artículo 7 del Decreto Ley núm. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, las municipalidades están facultadas para dictar ordenanza para el cobro de servicio de aseo.
4. Que, Decreto Exento N° 439 de fecha 16 de mayo del año 2008 aprobó Ordenanza Municipal Para Determinar Tarifa de Aseo y Exenciones.
5. Que, por Decreto Exento 3866 de 07 de noviembre del año 2018 se modificó la Ordenanza Municipal para determinar Tarifa de Aseo y Exenciones.
6. Que, por Certificado N° 912 se certifica que en Sesión Extraordinaria 88° de fecha 16 de abril del año 2024 el Concejo Municipal acordó derogar el artículo 35° de la Ordenanza Municipal para determinar Tarifa de Aseo y Exenciones.
7. El artículo 3, inciso penúltimo, de la ley 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado" señala que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se*

*llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*

8. El Artículo 12 de la ley 18695 señala que Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones.
9. Resuelvo N° 12 de fecha 16 de abril de 2024, Acto administrativo que elimina el artículo 35° de la Ordenanza Municipal para determinar Tarifa de Aseo y Exenciones, que señala: *"Para la aplicación de los beneficios estipulados en los artículos anteriores de la presente Ordenanza, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal."* El motivo de ello, es que dicho artículo está en contradicción con el artículo 7 inciso tercero del DL 3063 sobre rentas municipales, que establece que el acuerdo de concejo se requiere sólo para fijar la política comunal para la aplicación de las rebajas en el derecho de aseo. Precisamente el concejo municipal cumplió dicha tarea, conforme se aprecia en los considerandos del decreto exento n° 3866 del 7 de noviembre del 2018. Por tanto, una vez que el concejo se ha pronunciado, no se requiere nuevos acuerdos para aplicar los beneficios de exenciones y rebajas, como erróneamente da a entender el artículo 35 de la actual ordenanza. Por ello, es posible afirmar que dicho artículo no ha producido efectos por estar en manifiesta contradicción con la ley. No obstante, corresponde su eliminación para evitar confusiones o errores interpretativos.
10. En virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Modificación Ordenanza Municipal para Determinar Tarifa de Aseo y Exenciones, del 07 de Noviembre de 2018 y lo actualizado por el Instrumento de Focalización Registro social de Hogares en la comuna de Santa Cruz al mes de enero de 2024.
11. Lo establecido en la Ley N°19.880 de "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de órganos de la Administración del estado", en virtud del **Principio de abstención** señalado en el artículo 12 inciso primero, donde precisa que ciertas autoridades y funcionarios de la administración del estado, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos lo cual deberán comunicar a su superior.
12. Es del caso señalar que el Director de Desarrollo Comunitario, el señor Joaquín Arriagada Mujica, ha procedido a efectuar una declaración N°01 de fecha 29 de abril de 2024, en la cual manifiesta sus inhabilidades para firmar cualquier documento que diga relación con la actualización y Declaración exención tarifas de aseo, debiendo aplicarse lo establecido en el ya citado artículo 12 número 1, esto es *"Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado"*. Igualmente, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, el señor Gustavo William Arévalo Cornejo, ha efectuado la declaración 02 de fecha 29 de



abril de 2024, en la cual manifiesta sus inhabilidades para firmar cualquier documento que diga relación con la actualización y Declaración exención tarifas de aseo, debiendo aplicarse lo establecido en el ya citado artículo 12 número 2, esto es "Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato".

### DECRETO EXENTO N°1966

**1.- Actualícese**, el Instrumento de Focalización Registro social de Hogares en la comuna de Santa Cruz al mes de enero de 2024.

**2.- Declárese**, exenta de las tarifas de Aseo las siguientes Unidades Vecinales a partir de la primera cuota del año 2024:

<b>UNIDADES VECINALES</b>	<b>TOTAL DE HOGARES RSH 40%</b>	<b>%</b>
<b>UNIDAD VECINAL N° 5 BARREALES</b> BARREALES ALTO JERIA LA PUERTA BARREALES LA TUNA	344	60,24%
<b>UNIDAD VECINAL N° 6 ISLA DEL GUINDO</b> VILLA SAN JORGE ISLA DEL GUINDO LA VEGA	462	67,64%
<b>UNIDAD VECINAL N° 7 GUINDO ALTO</b> GUINDO ALTO NUEVA AMANECER	283	74,27%

<p><b>UNIDAD VECINAL N° 8 QUINAHUE</b></p> <p>EL BOLDAL  LA FUENTE  LA MINA CHEPICA  QUINAHUE  LA GRANJA  LOS RIVEROS  VILLA ARMANDO  VALENZUELA</p>	<p>602</p>	<p>65,50%</p>
<p><b>UNIDAD VECINAL N° 9 CHOMEDAHUE</b></p> <p>VILLA LOS ALERCES  VILLA CARMEN VALENZUELA  CHOMEDAHUE</p>	<p>319</p>	<p>62,79%</p>
<p><b>UNIDAD VECINAL N° 10 LOS BOLDOS</b></p> <p>LOS BOLDOS  PASO LOS REYES</p>	<p>307</p>	<p>61,40%</p>
<p><b>UNIDAD VECINAL N° 11 LA VILLA</b></p> <p>LA VILLA</p>	<p>135</p>	<p>73,77%</p>
<p><b>UNIDAD VECINAL N° 12 ISLA DE YAQUIL</b></p> <p>VILLA ISLA CENTRO  ASENTAMIENTO YAQUIL  CALLIHUE  ISLA DE YAQUIL  LAS CORTADERAS  ALTO CALLEHUE  RINCON DE LA SOLEDAD</p>	<p>437</p>	<p>68,06%</p>
<p><b>UNIDAD VECINAL N° 13 LA FINCA ISLA DE YAQUIL</b></p> <p>LA FINCA</p>	<p>159</p>	<p>66,52%</p>

<b>UNIDAD VECINAL N° 14</b> <b>PANAMA</b> LAGUNILLAS LOS CARDOS PANAMA	194	70,28%
<b>UNIDAD VECINAL N° 15</b> <b>DIAZ BESOAIN</b> OT SANTA CRUZ CENTRO	689	66,12%
<b>UNIDAD VECINAL N° 18</b> <b>LA PATAGUA</b> VILLA DON BOSCO LA PATAGUA EL PORTEZUELO	248	74,25%
<b>UNIDAD VECINAL N° 20</b> <b>PANIAHUE</b> VILLA ANGELES VILLA NUEVA PANIAHUE IGNACIO CARRERA PINTO PANIAHUE CENTRO LOS LIBERTADORES ARTURO PEREZ CANTO 26 DE SEPTIEMBRE 5 DE OCTUBRE	1176	63,70%
<b>UNIDAD VECINAL N° 21</b> <b>RINCON DE YAQUIL</b> RINCON DE YAQUIL	283	75,66%
<b>UNIDAD VECINAL N° 22</b> <b>LOS MAITENES</b> CRUCE DE PANAMA EL PERAL LOS MAITENES	162	66,94%

<b>UNIDAD VECINAL N° 23 LA LAJUELA</b>  LA ZONA  LA LAJUELA  LA MINA DE LA LAJUELA  LA PATAGUILLA  LA GRUTA	446	67,67%
---	-----	--------

**3.-** En Virtud de la Modificación Ordenanza Municipal para Determinar Tarifa de Aseo y Exenciones, del 07 de Noviembre de 2018 del Artículo 34, la presente exención tendrá una duración de 5 años.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO RETAMAL BENAVIDES**  
Alcalde (s)

**DISTRIBUCIÓN:**  
1.- Alcaldía  
2.- Adm. y Finanzas  
3.- DIDECO  
4.- Archivo